

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2026.

No. 16

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

### SUMARIO

**MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA**

**ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.**



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA.**

En el Municipio de Villa Díaz Ordaz, perteneciente al distrito de Tlacolula, Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del día 10 de enero de 2026, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal con domicilio legal en calle Justo Sierra, Sin número, Sección Primera de esta Localidad; los CC. Abel Matías Alvarado; Presidente Municipal, Jorge Gutiérrez; Síndico Municipal, Rogelio Cruz Matías; Regidor de Hacienda, Joel García Santiago; Regidor de Obras, Marcia López Sebastián; Regidora de Educación, Irma Juan García; Regidora de Salud, Alicia Matías Cristóbal, Regidora de Género, Nuvia Belen Alvarado Pérez, Tesorera Municipal, Lorena Santiago Gutiérrez, Secretaria Municipal que da fe, integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional se reúnen a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad la exposición, análisis, discusión y en su caso aprobación del reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, distrito de Tlacolula, Oaxaca, período 2026-2028; lo anterior, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- Primero.** Pase de Lista.
- Segundo.** Declaratoria del Quórum e instalación de la sesión.
- Tercero.** Lectura y aprobación del Orden de Día
- Cuarto.** Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Quinto.** Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Sexto.** Exposición, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal y su Reglamento Del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De Villa Díaz Ordaz, Distrito De Tlacolula, Oaxaca.
- Séptimo.** Clausura de Sesión

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el C. Abel Matías Alvarado, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

**Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo**

**Primero.**

**Toma de Lista.**

En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. Abel Matías Alvarado	Presidente Municipal
C. Jorge Gutiérrez	Síndico Municipal
C. Rogelio Cruz Matías	Regidor de Hacienda
C. Joel García Santiago	Regidor de Obras
C. Marcia López Sebastián	Regidora de Educación
C. Irma Juan García	Regidora de Salud
C. Alicia Matías Cristóbal	Regidora de Género
C. Nuvia Belen Alvarado Perez	Tesorera Municipal

**Segundo.**

**Declaratoria del Quórum.**

Una vez confirmada la asistencia de siete Concejales, de los siete que integran el Ayuntamiento Constitucional, y la Tesorera Municipal, en mi calidad de Secretaria Municipal me permito informar al Presidente Municipal que "existe

quórum legal": por lo que a continuación, el C. Abel Matías Alvarado, Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "que habiendo **Quórum Legal** como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo".

**Tercero.**

**Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de 07 votos realizados por las y los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de sesión de cabildo.

**Cuarto.**

**Lectura y aprobación del Acta Anterior.**

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la misma se somete a consideración de los concejales presentes para su aprobación o en su caso su modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por 07 concejales de este Ayuntamiento Constitucional.

**Quinto.**

**Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.**

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por siete votos de las y los seis Concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

**Sexto.**

**Exposición, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal y su Reglamento Del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De Villa Díaz Ordaz, Distrito De Tlacolula, Oaxaca.**

El C. Abel Matías Alvarado, Presidente Municipal, haciendo uso de la palabra y para proceder con el análisis del punto número IV, del orden del día, quien manifiesta la importancia de dar cumplimiento cabal a la obligación que con base a los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"Artículo 136. El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado..."

"Artículo 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo."

El presidente Municipal procede a someter a consideración y en su caso la aprobación de la siguiente propuesta: La creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De Villa Díaz Ordaz, Distrito De Tlacolula, Oaxaca, con el objetivo de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter oficial permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía, la normativa vigente y los aprobados por el municipio, circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observación general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de difusión y aplicación que sean emitidas por las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia y legalidad de decisiones de interés público.

Por lo anterior de aprobarse esta Gaceta Municipal, deberá contar con su Reglamento en el cual señale su funcionamiento, contenido, publicación y la

distribución, que de igual forma se pone a consideración de ustedes concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Por lo que una vez escuchado lo expuesto por el Presidente Municipal, se procede a cuestionar a los concejales si tienen alguna manifestación que hacer, enseguida manifestaron todos y cada uno de los concejales presentes estar de acuerdo con la propuesta presentada en esta sesión de cabildo, por lo que, en seguida el Presidente Municipal instruye a la Secretaría Municipal solicitar a los concejales presentes a manifestar el sentido de su voto, realizada la votación de todos los presentes se contabilizan OCHO votos en sentido afirmativo, CERO en sentido negativo y CERO abstenciones, es por eso que quedan aprobadas por UNANIMIDAD de votos las propuestas hechas por parte del Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlacolula, Oaxaca.

El C. Abel Matías Alvarado, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción I, 45 y 46 de la Ley orgánica del Estado de Oaxaca, debe emitir el reglamento de la Gaceta Municipal, teniendo como propuesta la siguiente:

#### REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA.

##### I. DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1.-** El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de todo tipo de normatividad y disposiciones de carácter general, mediante la "Gaceta Municipal" del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Oaxaca.

**Artículo 2.-** La Gaceta Municipal es el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Oaxaca, de carácter permanente e interés público, para divulgar en la comunidad las Ordenanzas, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos Municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia los órganos de Gobierno Municipales, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

**Artículo 3.-** Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal. En el caso de que por la naturaleza de la disposición sea necesaria la publicación en el Periódico Oficial, esta se realizará en los términos de Ley sin afectar por esto la entrada en vigencia de la misma. La Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**Artículo 4.-** La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal, así mismo instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde lo siguiente:

- La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que se sean remitidos para tal efecto;
- Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- Conservar y organizar las publicaciones;
- Informar al Presidente o Presidenta Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la Secretaría Municipal o lo determine el Ayuntamiento; y
- Las demás que le señalen los reglamentos municipales.

##### II. Contenido y periodicidad de la publicación.

**Artículo 5.-** Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- Los reglamentos;
- Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
- Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, bio- gráficas y geográficas de interés para el municipio; y
- V. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Cabildo apruebe en uso de las facultades previstas en la Constitución Leyes y Reglamentos, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

**Artículo 6.-** La Gaceta Municipal deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:

- El nombre "Gaceta Municipal";
- La leyenda "Gobierno Municipal de Villa Díaz Ordaz";
- Lugar, Fecha y Número de publicación; y
- El Sumario de su contenido.

**Artículo 7.-** La Gaceta Municipal será editada en el Municipio de Villa Díaz Ordaz y su publicación será realizada de manera periódica a criterio de la Secretaría Municipal, o en su defecto, cuando se le fije fecha expresa por el Cabildo.

##### III. Del procedimiento y la distribución de las publicaciones

**Artículo 8.-** Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Municipio de Villa Díaz Ordaz, Oaxaca, en cantidad suficiente para su distribución en la comunidad, cuyo costo de producción será cubierto por el Municipio.

**Artículo 9.-** Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 6, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente o Presidenta Municipal para su publicación y firmados por el Secretario Municipal.

**Artículo 10.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente o Presidenta Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o

resoluciones tomando en consideración, a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Ayuntamiento que así lo ordene.

Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**Artículo 11.-** Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a las Bibliotecas del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado; así como a la Dirección del Archivo Municipal; en su caso se remitirá un ejemplar para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 12.-** Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la errata respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

**Artículo 13.-** La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir la normalidad jurídica en el Municipio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Municipio de Villa Díaz Ordaz, Oaxaca.

**SEGUNDO:** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la propia Gaceta Municipal.

Toma la palabra el C. Abel Matías Alvarado, Presidente Municipal y menciona que la información que se presentó es con el fin de que se analice y lleve a cabo la autorización del reglamento de la Gaceta Municipal; por lo que en uso de la palabra el C. Abel Matías Alvarado, manifiesta que: Después del análisis y revisión de la información, se somete a votación por los concejales presentes para su aprobación, teniendo un total de siete votos realizados a favor de la aprobación y cero abstención, resultando aprobada por mayoría calificada.

Séptimo.

Clausura de la Sesión.

El C. Abel Matías Alvarado, Presidente Municipal de Villa Díaz Ordaz, me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 12:45 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028



**C. ABEL MATÍAS ALVARADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JORGE GUTIÉRREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. ROGELIO CRUZ MATÍAS**  
REGIDOR DE HACIENDA

**C. JOEL GARCÍA SANTIAGO**  
REGIDOR DE OBRAS

**C. MARCIA LÓPEZ SEBASTIAN**  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

**C. IRMA JUAN GARCÍA**  
REGIDORA DE SALUD

**C. ALICIA MATÍAS CRISTÓBAL**  
REGIDORA DE GÉNERO

**C. NUVIA BELEN ALVARADO PEREZ**  
TESORERA MUNICIPAL

**C. LORENA SANTIAGO GUTIERREZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
"DOY FE"

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

En términos del artículo 92 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, celebrada el día 10 del mes de enero de 2026, a las 10:00 horas.